

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

15 AGO. 2012

(001196)

***"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la servidora pública administrativa
LEONILA ATENCIO BUSTILLO"***

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio adiado 13 de agosto de 2012, dirigido a la Rectora de esta institución, la servidora pública administrativa **LEONILA ATENCIO BUSTILLO**, Jefa de la Oficina de control Interno Disciplinario de esta Universidad, solicitó permiso remunerado por los días 16, 17 y 21 de agosto de 2012, a fin de atender asuntos de carácter personal.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: "Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase permiso remunerado a la servidora pública administrativa **LEONILA ATENCIO BUSTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.880.186 de Barranquilla, por los días 16, 17 y 21 de agosto de 2012, a fin de atender asuntos de carácter personal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la servidora pública administrativa **LEONILA ATENCIO BUSTILLO** en la Oficina de Control Interno Disciplinario y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

